



## BORRADOR DEL ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CR/2026/2	Consejo Rector del OAR

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	14 de mayo de 2026
<b>Duración</b>	Desde las 9:05 hasta las 9:20 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos Diputación
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretaria Accidental (R.:13/05/2026)</b>	M <sup>a</sup> Luisa de Lamo Guerras
<b>Interventora-Delegada (R.: 29/02/2016)</b>	M <sup>a</sup> Luisa de Lamo Guerras
<b>Director Gerente (30/06/2025)</b> También como Tesorero	Jesús Luís Rodríguez Pindado

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
José María Manso González	SÍ





José Luís del Nogal Herráez	SI
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Luis Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	NO
María del Pilar Araoz Hernández*	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SI

Una vez verificada por la Secretaria Accidental (R.:13/05/2026) la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación de las actas de sesiones anteriores: CR/2/2025 (24/11/2025) y CR/1/2026 Extraordinaria (20/02/2026)

**Favorable**

**Tipo de votación: Asentimiento**

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún Consejero tiene que formular alguna objeción al borrador de las actas de las sesiones anteriores, acta nº 2/2025, de 24 de noviembre de 2025 y acta nº1/2026 extraordinaria de 20 de febrero de 2026, distribuidas previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación por los Consejeros.

En consecuencia, se considera aprobada el acta por asentimiento de los Consejeros, conforme al art. 91 del R.O.F., quedando redactada en sus propios términos.





**2.- Solicitudes suscripción nuevos convenios de delegaciones de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público (Exp. 9/2026)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Se da cuenta por el Director Gerente del OAR de los escritos de varios Ayuntamientos, enviando los acuerdos plenarios solicitando la suscripción de los distintos convenios, en materia de las delegaciones referenciadas en el epígrafe, según informe-propuesta del Director Gerente de fecha 08/05/2026 y que obra debidamente en el expediente nº9/2026, que considera que por el Pleno de la Diputación en la sesión de 25/07/2022, se aprobaron los distintos modelos de convenios para cada tipo de delegación, publicados en BOP y BOCYL de 05/08/2022, en los que están regulados todos los aspectos y al que se remite toda la fundamentación jurídica y que ahora se están regularizando conforme a los mismos. Igualmente hay un modelo de adenda para atender las ampliaciones respecto de conceptos no incluidos en las delegaciones formalizadas en los Convenios y que, por lo tanto, son una modificación del objeto de la delegación, aprobada por el Pleno de la Diputación el 29/08/2024 publicada en el BOP (08/08/2024) y BOCYL (12/08/2024).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo,

### **VOTACIÓN**

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, de los catorce Consejeros asistentes a este punto de la sesión, esto es con 14 votos a favor (8 PP, 2 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros, que son los que derecho componen este órgano de gobierno, lo que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo, para remitir al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo.

**PRIMERO.-** Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b)** aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:





AYUNTAMIENTO	Conceptos LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ALBORNOS	+ GASTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE CUYA RESOLUCIÓN SEA COMPETENTE EL AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS	2026-E-RC-191 (08/01/2026)	19/12/2025
NARROS DE SALDUEÑA	+ GASTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE CUYA RESOLUCIÓN SEA COMPETENTE EL AYUNTAMIENTO DENARROS DE SALDUEÑA	2026-E-RC-536 (15/01/2025)	17/12/2025
SAN JUAN DEL MOLINILLO	TODOS	2026-E-RC-2311 (19/02/2026)	16/02/2026

-**Conceptos:** Tr: tributos IDP: ingresos de derecho público

-**Alcance de la delegación:** LR :Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

**SEGUNDO.-** Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos Re	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ALBORNOS	ICIO + SANCIONES URBANÍTICAS*	2026-E-RC-191 (08/01/2026)	19/12/2025
SAN JUAN DEL MOLINILLO	TODOS	2026-E-RC-2311 (19/02/2026)	16/02/2026

-**Alcance de la delegación:** Re :Recaudación Ejecutiva

\*Adenda para ampliar la delegación de los Convenio de delegación en vía ejecutiva, que se firmaron con anterioridad 02/02/2024 con número 2024-0031 con el Ayuntamiento de Albornos

**TERCERO.-** Aceptar asumir las competencias de gestión, liquidación y recaudación del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** de los Ayuntamientos que se citan a continuación, según los datos de la tabla siguiente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el modelo Anexo e), aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	IIVTNU GLR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
NAVALOSA	+	2026-E-RC-4556 (14/04/2026)	07/04/2026

Concepto: IIVTNU Impuesto Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Alcance de la delegación: GLR: Gestión, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva

**CUARTO.-** Aceptar asumir las competencias para la realización de los servicios en materia de **gestión y recaudación de sanciones de las “Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial”** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales



se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo e**), aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
CANDELEDA	MULTAS	2026-E-RC-1063 (19/02/2026)	18/02/2026

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios/Adenda según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

**SEXTO.-** Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de esta delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

**SÉPTIMO.-** Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

3.- Cuentas de recaudación, ejercicio 2025 (EXP: 27/2026)	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Mayoría absoluta</b>

El Director Gerente eleva al Consejo Rector, su informe de fecha 29/04/2025, con la firma de conformidad de la Interventora-Delegada del OAR, en relación a las Cuentas de Recaudación de 2025, rendidas por la empresa colaboradora con el OAR que obran en el expediente nº 27/2026 y de la propuesta de aprobación de las mismas, resaltando que la recaudación total de recibos y liquidaciones de ingreso directo se ha elevado a 60,1 millones, con 3,5 % de variación respecto a 2024, siendo 55,7 millones de recaudación voluntaria y 4,42 de recaudación ejecutiva.

Se abre el debate y el Sr. Montero anticipa el voto de su grupo, en contra a la aprobación de dichas cuentas, por cuanto su grupo defiende un modelo de gestión distinto al actual, defendiendo la gestión directa por parte de Diputación.

El Presidente concluye que es un magnífico trabajo con porcentajes muy altos, tanto en recaudación como en gestión.

De conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, el Presidente somete a votación el acuerdo en relación al expediente nº 27/2026, de las Cuentas de Recaudación del ejercicio 2025,





## VOTACIÓN:

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por mayoría de los Consejeros asistentes: 12 votos a favor (8 PP, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), 2 votos en contra (PSOE) y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que, de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

## ACUERDO :

En virtud de cuanto antecede, se acuerda aprobar las Cuentas de Recaudación del ejercicio 2025, con el siguiente resumen total de las mismas:

### A) VALORES RECIBOS

	Importe en €
Recibos pendientes de cobro a 01/01/2025 .....	6.059.306,79
Cargos voluntaria .....	58.808.062,64
Cargos ejecutiva .....	176.361,31
<b>Total a gestionar (debe) .....</b>	<b>65.043.730,74</b>
Voluntaria cobros por el Ayuntamiento .....	3.988,83
Voluntaria resto de cobros .....	54.162.516,22
Ejecutiva cobros por el Ayuntamiento (principal).....	688,44
Ejecutiva resto de cobros (principal) .....	2.973.493,78
Repuesto cobros por el Ayuntamiento .....	940,37
Repuesto resto de cobros .....	1.102.113,34
Descuento por domiciliaciones .....	0,00
<b>Total Cobro .....</b>	<b>58.243.740,98</b>
Bajas voluntaria comunicadas .....	125.012,16
Bajas voluntaria otros motivos .....	293.712,48
Bajas ejecutiva comunicadas .....	173.281,46
Bajas ejecutiva otros motivos.....	214.064,16
Bajas ejecutiva insolvencias .....	416.569,55
<b>Total Bajas .....</b>	<b>1.222.639,81</b>
<b>Total gestión (haber) .....</b>	<b>59.466.380,79</b>
Recibos pendientes de cobro a 31/12/2025	
Voluntaria .....	590.782,90
Ejecutiva .....	4.986.567,05
Total recibos pendientes .....	5.577.349,95





\* Recaudado además por:

▪ Recargo 5% .....	15.455,17
▪ Recargo 10% .....	139.321,92
▪ Recargo 20% .....	244.663,69
▪ Intereses de demora .....	84.880,14

## B) VALORES LIQUIDACIONES

	Importe en €
Liquidaciones pendientes de cobro a 01/01/2025	
Voluntaria .....	595.018,45
Ejecutiva .....	591.957,17
<b>Total .....</b>	<b>1.186.975,62</b>
Liquidaciones contraídas voluntaria .....	2.013.260,72
Liquidaciones contraídas ejecutiva .....	131.968,69
<b>Total .....</b>	<b>2.145.229,41</b>
<b>Total a gestionar (debe) .....</b>	<b>3.332.205,03</b>
Voluntaria cobros por el Ayuntamiento .....	898,75
Voluntaria resto de cobros .....	1.467.914,27
Ejecutiva cobros por el Ayuntamiento (principal) .....	0,00
Ejecutiva resto de cobros (principal) .....	316.915,18
Repuesto cobros por el Ayuntamiento .....	0,00
Repuesto resto de cobros .....	21.428,85
Descuentos .....	53.995,43
<b>Total cobros .....</b>	<b>1.861.152,48</b>
Bajas voluntaria comunicadas .....	18.565,91
Bajas voluntaria otros motivos .....	25.581,85
Bajas ejecutiva comunicadas .....	108.122,89
Bajas ejecutiva otros motivos .....	37.274,35
Bajas ejecutiva insolvencias .....	59.018,24
<b>Total bajas .....</b>	<b>248.563,24</b>
<b>Total gestión (haber) .....</b>	<b>2.109.715,72</b>
Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2025	
Voluntaria .....	640.975,42
Ejecutiva .....	581.513,89
<b>Total liquidaciones pendientes .....</b>	<b>1.222.489,31</b>

\* Recaudado además por:

▪ Recargo 5% .....	1.079,68
▪ Recargo 10% .....	10.282,10
▪ Recargo 20% .....	37.436,34
▪ Intereses de demora .....	13.203,87





### TOTAL A GESTIONAR (DEBE)

Recibos..... 65.043.730,74  
Liquidaciones..... 3.332.205,03

**Total..... 68.375.935,77**

### TOTAL GESTIONADO (HABER)

Recibos..... 59.466.380,79  
Liquidaciones..... 2.109.715,72

**Total..... 61.576.096,51**

### TOTAL PENDIENTE

Recibos..... 5.577.349,95  
Liquidaciones..... 1.222.489,31

**Total ..... 6.799.839,26**

#### 4.- Memoria actividad de gestión del OAR, ejercicio 2025 (EXP: 25/2026)

**Favorable**

**Tipo de votación:** mayoría absoluta

Se da cuenta de la memoria que consta en el expediente, explicando el Director Gerente los datos-resumen de la actividad, que recoge los resultados de 2025, la cual contiene, entre otros los siguientes puntos:

**1.- Proyectos más relevantes:** mejoras automatización y simplificación la gestión tributaria del OAR (recogiendo aspectos sobre tramitación expedientes, acceso a la DGT a través de la plataforma Intermediación de Datos, automatización impagos IVTM, identificación acto notificación DEHú), desarrollos, mejoras y adaptaciones del Sistema de Información Tributaria (SIT), reseña de las certificaciones del SIT y cumplimiento normativo, calidad (9,43 puntos en la atención presencial y 8,78 en la telefónica, sobre 10), resumen servicios a los Ayuntamientos y demás entes delegantes, datos de la Oficina Virtual Tributaria (OVT), facilidades de pago con el calendario y referencias al aumento del pago con tarjeta virtual y cajeros.

**2.- Entidades con delegación** en el OAR, son un total de 243 Ayuntamientos, 11 Mancomunidades y 9 Comunidades de Regantes, con incremento respecto de las delegaciones de recaudación de tasas y otros ingresos de derecho público periódicos, gestión y recaudación IIVTNU y procedimiento sancionador de Tráfico. Se normalizaron los convenios, conforme a los modelos aprobados en el año 2022.



**3.- Recaudación global**, con 60,1 millones de euros (con una variación de 3,50% respecto de 2024), de ellos 55,7 millones corresponde a la recaudación voluntaria y 4,4 millones a la ejecutiva.

**4.- Recaudación voluntaria de padrones:** 54,17 millones de euros, con 3,49 % de variación respecto de 2024 y con el 93,66 % de cobro sobre el cargo líquido (% sensiblemente superior al de 2024, en 0,15). Las domiciliaciones también subieron respecto de las de 2024 en número, con una variación del 1,28 %. En cuanto a la recaudación en los tres periodos de recaudación llevados a cabo en 2025, los importes se incrementan respecto de 2024. En el detalle por figuras impositivas se observan los % de cobro sobre el cargo líquido, que suben en todos los conceptos, excepto IAE (que baja 1,79 %) e IVTM (que baja 0,49 %).

**5.- Liquidaciones de ingreso directo**, recoge los conceptos y detalles. Se recaudan 1,523 millones de euros y se incrementan, significativamente las liquidaciones practicadas por el IIVTNU, en un 28% respecto del ejercicio 2024, al igual que las multas de tráfico en un 26%. que 2024.

**6.- Recaudación y gestión ejecutiva:** finaliza el año 2025 con 4,42 millones de euros de recaudación, con incremento respecto al año 2024 del 8% y 5,4 millones de gestión, con un incremento del 7,0 % respecto a 2024) y disminuye el pendiente final a 5,57 millones.

La distribución del pendiente por antigüedad, refleja un menor importe, tanto en los correspondientes a más de 4 años de antigüedad (-32,33%) y (13.333 valores); mientras que menos de 4 años de antigüedad (1.09%) (86.014 valores) y se informa de que 275.560,43 € del pendiente corresponde a 70 contribuyentes declarados en concurso de acreedores y que con motivo de esta concurrencia las actuaciones del procedimiento de apremio se ven limitadas por imperativo legal.

<b>Evolución pendiente</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Var 25/24</b>
Más de 4 años	1.294.334	1.302.933	1.271.203	860.229	-32,33%
Menos de 4 años	5.337.751	4.891.965	4.758.389	4.706.689	-1,09%
<b>Totales</b>	<b>6.632.085</b>	<b>6.194.898</b>	<b>6.029.592</b>	<b>5.566.918</b>	<b>-7,67%</b>

La reducción de valores con más de 4 años de antigüedad, guarda relación con la tramitación del procedimiento de responsabilidad subsidiaria de 407 inmuebles en el municipio de Sanchidrián, por los que se han recaudado, a través de la SAREB, 4.895 valores de 2013 a 2025, por importe total de 624.646,38 euros.

En otras tablas se contienen los datos de las emisiones de avisos y notificaciones masivas, solicitudes de información para los embargos de cuentas, devoluciones Agencia Tributaria, sueldos y salarios, resultados de los mismos, la gestión individualizada de determinados contribuyentes, con los que hay que seguir las actuaciones de embargo con otros bienes con las enajenaciones, hipoteca legal tácita y embargos de otros tipos de créditos.

Los cargos externos en vía ejecutiva son similares a los del año 2024.



**7.- Inspección tributaria:** se informa de la finalización las actuaciones de inspección correspondientes al IAE que quedaban pendientes de los 24 expedientes que se iniciaron a lo largo de 2024.

**8.- Gestión catastral,** se recuerda que con, la firma el nuevo Convenio de colaboración 2021, que cambia el régimen y amplía la colaboración a los inmuebles de rústica (como notas más destacables), aumenta la actividad. Los datos de expedientes de alteraciones de orden físico y económico reflejan más expedientes tramitados, se detallan de forma particularizada los resultados del procedimiento de comunicación. En cuanto a los cambios de titularidad de 2025, aumentan respecto de los expedientes, tanto en Urbana como en Rústica, siendo el cómputo superior a 2024, cumpliéndose en todos los casos los objetivos de plazos, marcados por Catastro con un 85,59%.

**9.- Gestión y atención al ciudadano:** el número de expedientes y de asistencias se incrementa respecto de 2024 con carácter general, con grados de satisfacción muy altos tanto en la atención presencial (9,43) como en la telefónica (8,78), con mejoras en las bases de datos, medios de contacto, con más de 120.000 emails.

**10.- Atención a los Ayuntamientos y otros Entes con delegación,** en relación con las mejoras con la formalización de los convenios, los accesos informáticos, asesoramiento, padrones, cuentas, anticipos a cuenta de la recaudación y desgloses de información.

**11.- Medios y Presupuesto,** con detalle de la estructura organizativa de las Oficinas y personal al servicio del OAR, así como los datos del presupuesto ejecutado.

**Anexos** con los datos por Ayuntamiento/entidad de las alteraciones catastrales de orden físico y económico tramitadas OAR y porcentajes de cobro en vía voluntaria del UR, IR, IA, IV y de cobro y gestión en vía ejecutiva.

Se abre el debate y el Sr. Montero, pone de relieve los buenos porcentajes de recaudación, en los principales tributos, entre un 93,76% (Rústica) y un 99,78% (Bices), mientras que en el IVTM se alcanza un nivel de recaudación del 87,07%. En este sentido pide una mayor coordinación con la DGT.

El Presidente expresa como las figuras impositivas como IBI y el IAE, son tributos en los que se paga mejor, como puede observarse, siendo el mismo procedimiento de pago que para el IVTM, por las connotaciones que tienen estos impuestos para el deudor.

El Sr. Montero Muñoz, concluye que está claro que son partidarios de distintos modelos de gestión, reiterando reconocer los buenos resultados alcanzados en 2025, subiendo los porcentajes de recaudación. No obstante, su grupo se va a abstener.

### **VOTACIÓN:**

El Consejo Rector, después del debate, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes: 12 votos a favor (8 PP, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 PSOE), de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente



## ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la Memoria de Gestión del OAR, del ejercicio 2025, que tiene como puntos: 1.- Proyectos más relevantes, 2.- Entidades con delegación en el OAR, 3.- Recaudación global, 4.-Recaudación voluntaria de padrones, 5.- Liquidaciones de ingreso directo, 6.- Recaudación y gestión ejecutiva, 7.- Inspección tributaria, 8.- Gestión catastral, 9.- Gestión y atención al ciudadano, 10.- Atención a los Ayuntamientos y otros entes con delegación, 11.- Medios y Presupuesto, Anexos.- con el detalle por Ayuntamiento/Entidad de alteraciones catastrales de orden físico y económico y recaudación voluntaria/recaudación y gestión ejecutiva.

**Segundo.-** Publicar la Memoria de Gestión del OAR, ejercicio 2025 en la Web del OAR, para general conocimiento y comunicar mediante correo electrónico a los Ayuntamientos y demás entes, la disposición de la misma.

<b>5.- Minoración valores antiguos: de 2023 y anteriores (EXP: 24/2026)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad</b>

El Director Gerente da cuenta de su informe de fecha 04/05/2026 (con la fiscalización de la Sra. Interventora-Delegada), que tiene el siguiente tenor literal en la parte informativa:

*“Vista la propuesta de minoración de G.T.T., S.A., empresa colaboradora con el O.A.R., de 14/04/2026, facilitando igualmente los datos de los valores incluidos en este expediente, con el fin de dar de baja en contabilidad valores con el siguiente:*

**Criterio.-** *Valores antiguos, con año de deuda 2023 o anteriores*

<b>Nº contribuyentes</b>	<b>Nº valores</b>	<b>Importe total (€)</b>
<b>996</b>	<b>1.365</b>	<b>51.216,66</b>

*Las características esenciales de los valores son:*

- *Antigüedad*
- *Ausencia de NIF / NIF erróneos.*
- *Direcciones inexistentes o desconocidas.*
- *Imposibilidad de continuar el procedimiento sin las preceptivas notificaciones con los datos fiscales correctos.*

*Respecto de la cuantificación de la propuesta, tenemos que:*

- *El 99% de los valores carece de NIF*
- *El 85,81% de los valores no supera los 60 €*
- **1.365 valores** *representan un 1,68% del total de valores pendientes en ejecutiva (81.609 valores a 14 de abril de 2026)*





- **51.216,66 €** representan el 1,05% del importe total pendiente en ejecutiva a 14 de abril de 2026 (4.924.389,03€)

Considerando, por otro lado, que la actuación administrativa debe regirse por criterios de **eficacia, eficiencia** y de **servicio a los ciudadanos**, extremos que son plenamente aplicables en el ámbito de gestión del sistema tributario:

- a) En este sentido, determinadas actuaciones tributarias pueden vulnerar dichos principios, en cuanto obligan a los ciudadanos a la realización de actuaciones de nulo provecho para el erario público o para el cumplimiento de los fines encomendados a los poderes públicos. Este es el caso de las liquidaciones tributarias a **ingresar** cuya **exacción** genera unos **costes superiores** a los **recursos** que potencialmente pudieran derivarse de aquéllas.
- b) El escaso valor de algunos recibos hace que su **intento de cobro** resulte **antieconómico**, siendo el coste de las gestiones necesarias para su cobro, a saber, notificaciones de las providencias de apremio, de providencias de embargo, solicitud de información a Entidades Bancarias, a la Seguridad Social, etc., superior al rendimiento que se obtendría en caso de llegar a cobrarse.

A la par, se consigue aumentar la eficiencia en la gestión de cobro sobre el pendiente de cobro total, disminuyendo el número de valores a gestionar, donde la repercusión sobre el importe total representa un pequeño porcentaje.

Estas actuaciones, cabe encuadrarlas en la “nueva cultura administrativa”.

Los fundamentos jurídicos, están contenidos en la legislación aplicable con carácter general: art. 5 de la Ley de Bases de Régimen Local, arts. 98.2, 100, 102.2, 110 y 112 y 167. 3e) de la Ley General Tributaria, arts. 12.1 y 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 16 de la Ley General Presupuestaria, los arts. 61 y 70 del Reglamento General de Recaudación y art. 2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de aplicación de los tributos.

Expresamente la Ley General Tributaria recoge los requisitos o datos que deben constar en el procedimiento tributario y como la inexistencia de datos suficientes para seguir adelante en vía de apremio, supondría el archivo del expediente y la baja del crédito, también indica como motivo de impugnación, el error u omisión en la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

El Reglamento General de Recaudación determina explícitamente que “La providencia de apremio deberá contener:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del obligado al pago.
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo al que corresponde”.

Es decir, la ausencia de ciertos datos del deudor, tales como nombre completo, domicilio o número de identificación fiscal, impedirían su correcta identificación a los efectos de investigar sus bienes y derechos, de modo que nuevamente el principio de seguridad jurídica aconsejaría no continuar el procedimiento.





*Además, para la declaración de crédito incobrable, se tomarán en consideración criterios tales como la cuantía, origen o naturaleza de las deudas afectadas.*

*Resultando que los valores incluidos en la propuesta carecen de los requisitos formales y se han realizado gestiones para su depuración: actuaciones o trabajos realizados sobre todos los valores, pero que no han derivado en la identificación correcta.*

*Medidas de esta naturaleza son habituales, y a título de ejemplo se han realizado en la Administración del Estado con las Órdenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1.987 y 17 de abril de 1.991, Resolución de 15 de octubre de 2003, conjunta de la Intervención General y la Dirección de A.E.A.T., también la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana a través de las Órdenes de 16-2-1.989 y 25-10-1.999, la Comunidad de la Rioja en la Orden de 25 de octubre de 1.999, la Comunidad Foral de Navarra a través de la Orden 99/2017 de 11 de agosto, Comunidad de Extremadura según Orden de 20 de julio de 2009 y acuerdos de la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Toledo.”*

#### **VOTACIÓN:**

El Consejo Rector sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes: 14 votos a favor (8 PP, 2 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

Visto el informe-propuesta del Director Gerente al que se ha hecho referencia y demás documentos del exp. 24/2026, se acuerda:

Aprobar la baja de los 1.365 valores recogidos en el expediente administrativo, por importe total de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECESÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.216,66), por carecer de los requisitos establecidos legalmente, que obstaculizan la recaudación en vía de apremio.

#### **6.- Liquidación definitiva a GTT, SA, por los servicios realizados en el año 2025 (EXP: 26/2026)**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad**

Por el Director Gerente del OAR se da cuenta del informe-propuesta de fecha 08/05/2026, (fiscalizado por la Sra. Interventora-Delegada del OAR), en relación a la Liquidación a GTT, SAU, resultando un saldo a pagar de **283.192,11** euros (IVA incluido).

Se abre el debate y no habiendo intervenciones, se somete a votación



## VOTACIÓN:

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad de los Consejeros asistentes: 14 votos a favor (8 PP, 2 PSOE, 2 XAV, 1 VOX y 1n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

## ACUERDO:

Vista la factura V26-0142 con fecha 08/05/2026 FACE, por importe total de **283.192,11** euros (IVA incluido), presentada por la empresa Gestión Tributaria Territorial SA, por los servicios prestados en 2025.

Considerando los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en el informe emitido por el Director-Gerente 08/05/2026, que se reproducen:

- GTT, SAU ha presentado la Memoria de resultados del ejercicio 2025, que incluye los proyectos más relevantes: mejoras, automatización y simplificación de la gestión tributaria del OAR, desarrollos, mejoras y adaptaciones del sistema de información tributaria (SIT), certificados seguridad y cumplimiento normativo, servicios a los Aytos y entidades con delegación, OVT, facilidades de pago ciudadanos, tramitación de sanciones de tráfico y gestión del IIVTNU, además de los datos de recaudación, inspección, gestión catastral y otros detalles.

- Ponderados todos los servicios realizados por la empresa a lo largo del año 2025, de conformidad con el contrato firmado 25/02/2021 (cláusula segunda, acuerdo del Consejo Rector 29/01/2021 con criterios de compensación, prescripciones técnicas 2.F.3-costas) y una vez aprobadas las Cuentas de Recaudación de 2025 (con propuesta para este mismo Consejo); procede realizar la liquidación definitiva o final con el siguiente detalle:

## LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2025:

	<u>RECAUDACIÓN</u>	<u>PRECIO</u>	<u>A PAGAR</u>
<b><u>RECAUDACIÓN EJECUTIVA</u></b>	<b>4.961.666,09</b>		<b>305.480,18</b>
PRINCIPAL (COBROS CON EL 5%)	333.135,78	4,00%	13.325,43
PRINCIPAL (COBROS CON EL 10% Y 20%)	2.906.064,32	7,00%	203.424,50
PRINCIPAL (NO APREMIABLES)	12.657,68	4,00%	506,31
PRINCIPAL (MULTAS)	39.239,62	14,00%	5.493,55
RECARGO AL 5%	16.534,85	4,00%	661,39
RECARGO AL 10%	149.604,02	7,00%	10.472,28
RECARGO AL 20%	282.100,03	7,00%	19.747,00
INTERESES DEMORA	98.084,01	7,00%	6.865,88
REPOSICIONES A VOLUNTARIA	1.124.105,78	4,00%	44.964,23
REPOSICIONES A VOLUNTARIA (MULTAS)	140	14,00%	19,60





<b><u>RECAUDACIÓN VOLUNTARIA</u></b>	<b>55.635.318,07</b>		<b>2.230.979,72</b>
RECIBOS	54.166.505,05	4,00%	2.166.660,20 €
LIQUIDACIONES	1.413.143,02	4,00%	56.525,72 €
LIQUIDACIONES MULTAS	55.670,00	14,00%	7.793,80 €
<b><u>INSPECCIONES Y SANCIONES</u></b>			<b>146,56</b>
INSPECCIÓN	888,27	16,50%	146,56
SANCIÓN	0	16,50%	0,00
<b><u>BAJAS COMUNICADAS</u></b>	<b>898.653,78</b>	4,10%	<b>36.844,80</b>
<b><u>CATASTRO</u></b>			<b>137.904,32</b>
<b><u>MULTAS (FIJO)</u></b>			
Nº BOLETINES DE DENUNCIA	1.356	15,00 €	<b>20.340,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.731.695,57</b>

**A DEDUCIR:**

<b>COMPENSACIONES</b> (contempladas en el propio contrato, pliegos y otros acuerdos)	<b>78.997,23</b>
Costas cobradas (cobradas por el OAR, a cargo de GTT)	75.373,59
Costas de fallido (bajas, a cargo de GTT)	3.623,64
<b>ANTICIPOS A CUENTA MENSUALES</b> (174.468,77 X 12).....	<b>-2.093.625,24</b>
<b>ANTICIPO A CUENTA 1ºY 2ºSEMESTRES</b> (210.279,83 + 272.744,66)	<b>-483.024,49</b>
<b>TOTAL A DEDUCIR (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>-2.497.652,50</b>

<b>DIFERENCIA TOTAL SIN IVA</b> .....	<b>234.043,07</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b> (principal 234.043,07 + 21 % IVA 49.149,04)	<b>283.192,11</b>

En consecuencia:

**Primero.-** Aprobar la liquidación definitiva del ejercicio 2025, abonándose la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (283.192,11 € incluido IVA), a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. (GTT, SA)**, por la colaboración en los servicios realizados, que es conforme con la factura presentada V26-0142 con fecha 08/05/2026 y al detalle expuesto.





**Segundo.-** Abonar la cantidad citada anteriormente a GTT, SA, mediante transferencia.

**Tercero.-** Notificar a GTT, SA, el presente acuerdo, conforme al art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 7.- Reconocimiento extrajudicial de créditos (EXP: 29/2026)

**Favorable**

**Tipo de votación:** Mayoría absoluta

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Rector del OAR de aquellas facturas, que al cierre del ejercicio presupuestario de 2025, quedaron sin contabilizar, por un importe total de 144,53€, originando la apertura de expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026

Se abre el debate y no habiendo intervenciones, se somete a votación

#### **VOTACIÓN:**

El Consejo Rector sin debate, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes: 12 votos a favor (8 PP, 2 XAV, 1 VOX y 1 n.a.), ningún voto en contra y 2 abstenciones (PSOE), de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### 8.- Resolución aprobación de la liquidación presupuesto OAR, 2025

Se informa por el Director-Gerente del contenido de la Resolución de referencia de fecha 11/03/2026, como Resolución nº 2026-0692, destacando:

- Presupuesto de gastos: Obligaciones reconocidas ..... 4.016.552,69 €
- Presupuesto de ingresos: Derechos reconocidos..... 3.734.856,80 €
- Resultado presupuestario (ajustado) por importe de ..... 171.993,60 €
- Remanente de tesorería para gastos generales de ..... 385.099,59 €

que se detalla a continuación:





CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	3.733.856,80 €	4.015.552,69 €		281.695,89 €
b) Otras Operaciones no Financieras	- €	- €		- €
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>3.733.856,80 €</b>	<b>4.015.552,69 €</b>		<b>281.695,89 €</b>
c) Activos financieros	1.000,00 €	1.000,00 €		- €
d) Pasivos financieros		- €		- €
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>1.000,00 €</b>		<b>- €</b>
<b>I. RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>3.734.856,80 €</b>	<b>4.016.552,69 €</b>		<b>- 281.695,89 €</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			453.689,49 €	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			- €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			- €	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>453.689,49 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>171.993,60 €</b>

COMPONENTES	IMPORTE	
<b>1. (+) FONDOS LIQUIDOS</b>		<b>8.198.386,32 €</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>621.547,14 €</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	617.705,00 €	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.842,14 €	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	- €	
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	- €	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>8.430.961,73 €</b>
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	8.532,51 €	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	- €	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	8.422.429,22 €	
<b>4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>30,00 €</b>
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	30,00 €	
- (-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	- €	
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)</b>		<b>388.941,73 €</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>	<b>3.842,14 €</b>	<b>- €</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>		
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>		<b>385.099,59 €</b>

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

**9.- Extracto de las Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente (desde el 01/11/2025 al 31/12/2025 y desde 01/01/2026 al 31/03/2026)**

Se informa de las Resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025 (núm. 2712/25 al 3460/25)(749), y del 1 de enero al 31 de marzo de 2026 (núm.1 al 670) (670), para que los señores Consejeros conozcan el desarrollo de esta administración, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2ª) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985,



de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los Estatutos del O.A.R.

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

**10.- Informe del Estado de Caja y Movimientos de Fondos: (del 01/10/2025 a 31/12/2025 y del 01/01/2026 al 31/03/2026)**

Por ser materia de las sesiones ordinarias, conforme establecen los Estatutos art. 13. e), se da cuenta del punto de referencia; que se corresponde con los movimientos:

a) desde el 01/10//2025 al 31/12/2025, partiendo de unas existencias iniciales de fondos en metálico de 15.512.334,90 euros, con unos cobros de 53.180.283,41 euros y unos pagos de 60.494.234,19 euros, lo que hacen unas existencias finales de 8.198.384,12 euros.

b) desde el 01/01//2026 al 31/03/2026, partiendo de unas existencias iniciales de fondos en metálico de 8.198.384,12 euros, con unos cobros de 15.240.139,63 euros y unos pagos de 19.555.914,41 euros, lo que hacen unas existencias finales de 3.882.609,34 euros.

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

**11.- Convenios formalizados Aytos. y otros Entes "delegaciones de gestión y recaudación"**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta al Consejo Rector del OAR de las formalizaciones, cuyos textos íntegros obran en los expedientes 15-16-17-18-19/2024 del OAR y 48/2026 de Diputación y en el libro de Convenios de la Diputación:

1. Convenios de delegación de las facultades de gestión y recaudación recursos periódicos (a).1 en la Diputación Provincial de Ávila, por:  
Adenda para la ampliación de los conceptos a delegar respecto de convenios ya formalizados.

LAS BERLANAS	Adenda - Convenio 0003 Firmado 21/01/2026 Ampliación delegación TASAS de carácter periódico al Convenio 0084 Firmado 04/03/2024
BULARROS	Adenda - Convenio 0009 Firmado 26/01/2026 Ampliación delegación TASAS de carácter periódico al Convenio 0360 Firmado 23/09/2024

2. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de recursos no periódicos (b) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

GILGARCIA	Convenio 0011 Firmado 28/01/2026
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	Convenio 0012 Firmado 30/01/2026
NAVA DE ARÉVALO	Adenda - Convenio 00001 Firmado 21/01/2026



	Ampliación delegación Tributos e ingresos de derecho público carácter no periódico al Convenio 0360 Firmado 23/09/2024.
PAJARES DE ADAJA	Convenio 0006 Firmado 22/01/2026
VILLAREJO DEL VALLE	Convenio 0008 Firmado 26/01/2026

3. Convenio de delegación de competencias de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (c) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

MUÑOMER DEL PECO	Adenda - Convenio 0005 Firmado 21/01/2026 Ampliación delegación Tributos y demás ingresos de Derecho Público al Convenio 0236 Firmado 24/06/2024
NARROS DE SALDUEÑA	Adenda – Convenio 0004 Firmado 21/01/2026 Ampliación delegación Tributos y demás ingresos de Derecho Público al Convenio 0236 Firmado 24/06/2024
PAJARES DE ADAJA	Convenio 0007 Firmado 22/01/2026

4. Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de sanciones de las “Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial” () en la Diputación Provincial de Ávila, por:

HOYO DE PINARES	Convenio 0002 Firmado 21/01/2026
-----------------	----------------------------------

Los miembros del Consejo Rector quedan enterados.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Presidente se abre el turno de ruegos y preguntas:

D. Juan Carlos Montero Muñoz, pregunta sobre cuáles son los ayuntamientos de la provincia que no han delegado en el OAR ningún tipo de gestión tributaria y recaudatoria de sus tributos locales.

Por el Presidente se contesta indicando los cuatro municipios (con menos de 20.000 habitantes) que no pertenecen al OAR.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente a la hora indicada en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Accidental del OAR, doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

